



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

PREFECTURA PROVINCIAL DE TRÀNSIT EN ILLES BALEARS

6848

Resolución de la Jefa Provincial de Tráfico en Illes Balears sobre medidas especiales de ordenación de la circulación de la carretera Ma-2210 en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 8,700 y 19,600 por razones de fluidez, seguridad vial de la circulación y medioambientales

El incremento notable del tráfico de vehículos a motor en época estival en el tramo de carretera Ma-2210 comprendido entre los puntos kilométricos 8,700 y 19,600, ocasiona problemas de fluidez y seguridad vial con afección al medio ambiente del entorno.

La carretera Ma-2210 pertenece a la red secundaria de carreteras de la Isla de Mallorca, correspondiendo la ordenación, control y gestión de la circulación a la Dirección General de Tráfico en virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 del texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Conforme a lo establecido en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2013, de 21 de noviembre, cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen se podrán adoptar medidas de ordenación especial del tráfico y limitaciones a la circulación.

Y vistos los informes del Ayuntamiento de Pollença, de la Autoridad Portuaria, y del Consell Insular de Mallorca.

Resuelvo,

Establecer la prohibición de circulación de vehículos de motor en la vía interurbana Ma-2210 en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 8,700 y 19,600, todos los días comprendidos entre el 9 de julio de 2018 y el día 31 de agosto de 2018 inclusive entre las 10:00 h y las 19:00 h.

No obstante, se consideraran excepcionados de la prohibición: los vehículos de residentes o propietarios de viviendas en la zona afectada por las medidas especiales de circulación, vehículos de transporte público gestionados por el Govern Balear, vehículos de salvamento, sanitarios, protección civil, emergencias y cuerpos de seguridad, vehículos de titularidad de la planta desalinizadora, vehículos de reparto de mercancías, mantenimiento o de servicio técnico, vehículos de la Autoridad Portuaria y del mantenimiento del Faro, vehículos que transporten personas con movilidad reducida y bicicletas.

Contra este acto cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 22 de junio de 2018.

La Jefa Provincial de Tráfico en Illes Balears.

Francisca Ramis Rebassa.

